



JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera la anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y viene acompañada de documento idóneo escaneado, **el cual se deberá presentar una vez se abra el debate probatorio**, para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. "SAE S.A.S" y en contra de ADRIANA BELTRAN RODRIGUEZ, DIEGO ALEXANDER ROJAS RODRIGUEZ Y DIEGO ALEJANDRO GUCHUVO FLORIAN por las siguientes cantidades de dinero derivadas del **contrato de arrendamiento** suscrito el 05 de octubre de 2015 entre las partes:

1. Por la suma de\$ 779.012, correspondiente al saldo del canon de arrendamiento del mes de Mayo de 2019.
2. Por la suma de\$ 1.220.069, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Junio de 2019.
3. Por la suma de\$ 1.307.670, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Julio de 2019.
4. Por la suma de\$ 1.307.670, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Agosto de 2018.
5. Por la suma de\$ 1.307.670, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Septiembre de 2019.
6. Por la suma de\$ 1.307.670, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Octubre de 2019.
7. Por la suma de\$ 1.307.670, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Noviembre de 2019.
8. Por la suma de\$ 1.307.670, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Diciembre de 2019.
9. Por la suma de\$ 1.307.670, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Enero de 2020.
10. Por la suma de\$ 1.307.670, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Febrero de 2020.
11. Por la suma de\$ 1.307.670, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Marzo de 2020.
12. Por la suma de\$ 1.307.670, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Abril de 2020.
13. Por la suma de\$ 1.307.670, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Mayo de 2020.
14. Por la suma de\$ 1.098.882, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Junio de 2020.

15. Por la suma de \$ 1.184.595, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Julio de 2020.
16. Por la suma de \$ 1.409.668, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Agosto de 2020.
17. Por la suma de \$ 1.409.668, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Septiembre de 2020.
18. Por la suma de \$ 1.409.668, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Octubre de 2020.
19. Por la suma de \$ 1.409.668, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Noviembre de 2020.
20. Por la suma de \$ 1.409.668, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Diciembre de 2020.
21. Por los cánones de arrendamiento que se causen en lo sucesivo hasta el pago total de las obligaciones de los demandados.
22. Por la suma de \$ 4.229.004 por concepto de la cláusula penal \$ 4.229.004 contenida en el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso y/o artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 íbidem).

TERCERO.- Se le reconoce personería jurídica al Dr. NELSON PEÑA CELY como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 26 de febrero de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0014

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7c2fdc6d2fd031aad17b911670883c691dfba141202bf70271284928d2086a6b

Documento generado en 25/02/2021 03:12:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>